

8 JTC
441

PROC 2014-00570 RECURSO DE REPOSICION

Fabio Moreno <fmoto23@hotmail.com>

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (254 KB)

Juzg 2 C Cto Transitorio Proc 2014-0057000 Recurso Reposicion.pdf; Juzg 2 C Cto Transitorio Proc 2014-00570 Recurso Reposicion.pdf;

señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Ciudad

Adjunto se servirá encontrar dos recursos de reposición de los autos emitidos por su Despacho de fecha 7 de julio de año en curso dentro del proceso de la referencia

Atentamente

FABIO MORENO TORRES

Apoderado

Tel 3112570356

FABIO MORENO TORRES
ABOGADO

DERECHO CIVIL
Y COMERCIAL

Señor Juez

SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Ciudad

REFERENCIA PROCESO DIVISORIO No 2014-00570
DEMANDANTE MARIA DEL C GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO ILIA HELENA BENAVIDES Y OTROS

FABIO MORENO TORRES, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado portador de la T.P. No 55.142 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto, a través del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el día siete (7) de julio del año en curso a través del cual se dispone dejar sin valor ni efecto el despacho comisorio 0020 del 17 de febrero de 2014 al igual que la diligencia de secuestro realizada el 6 de noviembre de 2019.

El recurso interpuesto tiene como fin el revocar la decisión en comento, toda vez que dentro del asunto que nos ocupa, en ningún momento se han decretado medidas cautelares, despachos comisorios y menos se han practicado diligencias de secuestro.

Como puede usted ver, del estudio de la citada providencia las únicas afirmaciones valederas corresponden a la admisión de la demanda y el según ítem a cerca de haber allegado de mi parte los certificados de defunción de los demandados Santiago tobon Gaviria y clementina Romero Huertas y la fecha de su fallecimiento

Por lo demás la providencia materia de recurso, no tiene ningún objeto que conlleve al impulso procesal del proceso de la referencia

Del Señor Juez



FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P No 55.142 del C.S de la J

Señor Juez

SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Ciudad

REFERENCIA PROCESO DIVISORIO No 2014-00570
DEMANDANTE MARIA DEL C GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO ILIA HELENA BENAVIDES Y OTROS

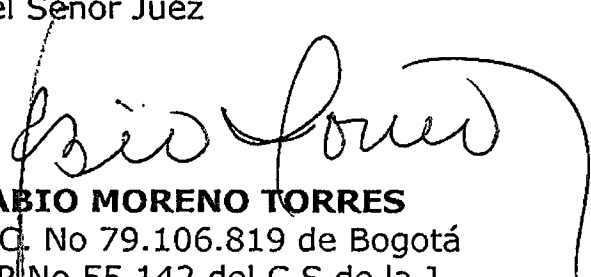
FABIO MORENO TORRES, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado portador de la T.P. No 55.142 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto, a través del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el día siete (7) de julio del año en curso a través del cual se dispuso la designación de curador ad-litem en cabeza de la doctora GUISELLE PULIDO y a su vez se le asignan gastos provisionales.

El recurso interpuesto tiene como fin el revocar la decisión en comento, toda vez que dentro del asunto que nos ocupa, con anterioridad se designo el precitado auxiliar de la justicia, quien además con fecha julio de 2019, hizo uso del derecho de la defensa, dando contrastación a la demanda conforme consta en el plenario.

De otro lado, del estudio del proceso se observa lo innecesario de designar nuevo curador ad-litem, ya que todos y cada uno de los demandados se encuentran debidamente representados por sus apoderados judiciales y el correspondiente auxiliar de la justicia,

Por lo anterior, sírvase revocar esta decisión para dejarla sin valor ni efecto alguno y continuar con el respectivo trámite procesal.

Del Señor Juez


FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P. No 55.142 del C.S de la J

uuu

RV: PROC 2014-00570 Memoriales

Juzgado 47 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/07/2020 3:29 PM

Para: Juzgado 406 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C <j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (254 KB)

Juzg 2 C Cto Transitorio Proc 2014-0057000 Recurso Reposicion.pdf; Juzg 2 C Cto Transitorio Proc 2014-00570 Recurso Reposicion.pdf;

Muy buenas tardes

Por medio del presente se re-envia el archivo adjunto debido a que el expediente se encuentra en esa sede judicial.

Atentamente,

Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá

De: Fabio Moreno <fmoto23@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 13 de julio de 2020 15:00**Para:** Juzgado 47 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** PROC 2014-00570 Memoriales

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Ciudad

Adjunto me permito remitir memoriales contentivos de los recurso de reposicion de autos calendados el dia 7 de julio del año en curso

Atentamente

FABIO MORENO TORRES

Apoderado

tel 3112570356

FABIO MORENO TORRES
ABOGADO

DERECHO CIVIL
Y COMERCIAL

Señor Juez

SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Ciudad

REFERENCIA PROCESO DIVISORIO No 2014-00570
DEMANDANTE MARIA DEL C GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO ILIA HELENA BENAVIDES Y OTROS

FABIO MORENO TORRES, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado portador de la T.P. No 55.142 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto, a través del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el día siete (7) de julio del año en curso a través del cual se dispone dejar sin valor ni efecto el despacho comisorio 0020 del 17 de febrero de 2014 al igual que la diligencia de secuestro realizada el 6 de noviembre de 2019.

El recurso interpuesto tiene como fin el revocar la decisión en comento, toda vez que dentro del asunto que nos ocupa, en ningún momento se han decretado medidas cautelares, despachos comisorios y menos se han practicado diligencias de secuestro.

Como puede usted ver, del estudio de la citada providencia las únicas afirmaciones valederas corresponden a la admisión de la demanda y el según ítem a cerca de haber allegado de mi parte los certificados de defunción de los demandados Santiago tobon Gaviria y clementina Romero Huertas y la fecha de su fallecimiento

Por lo demás la providencia materia de recurso, no tiene ningún objeto que conlleve al impulso procesal del proceso de la referencia

Del Señor Juez



FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P No 55.142 del C.S de la J

446

Señor Juez

SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Ciudad

REFERENCIA PROCESO DIVISORIO No 2014-00570
DEMANDANTE MARIA DEL C GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO ILIA HELENA BENAVIDES Y OTROS

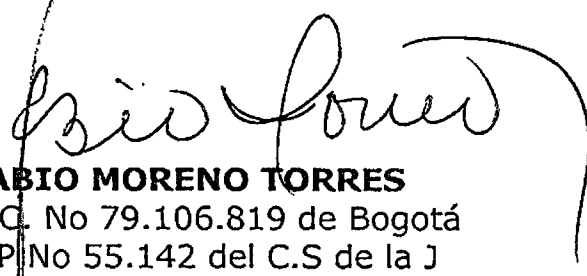
FABIO MORENO TORRES, mayor de edad, vecino, residente y con domicilio en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.106.819 expedida en Bogotá, abogado portador de la T.P. No 55.142 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte demandante en el asunto, a través del presente me permito interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el día siete (7) de julio del año en curso a través del cual se dispuso la designación de curador ad-litem en cabeza de la doctora GUISELLE PULIDO y a su vez se le asignan gastos provisionales.

El recurso interpuesto tiene como fin el revocar la decisión en comento, toda vez que dentro del asunto que nos ocupa, con anterioridad se designo el precitado auxiliar de la justicia, quien además con fecha julio de 2019, hizo uso del derecho de la defensa, dando contrastación a la demanda conforme consta en el plenario.

De otro lado, del estudio del proceso se observa lo innecesario de designar nuevo curador ad-litem, ya que todos y cada uno de los demandados se encuentran debidamente representados por sus apoderados judiciales y el correspondiente auxiliar de la justicia,

Por lo anterior, sírvase revocar esta decisión para dejarla sin valor ni efecto alguno y continuar con el respectivo trámite procesal.

Del Señor Juez


FABIO MORENO TORRES
C.C. No 79.106.819 de Bogotá
T.P. No 55.142 del C.S de la J